

# LA GACETA JURÍDICA

## DE LA EMPRESA ANDALUZA

REVISTA DE hīspacoléx  
BUFETE JURÍDICO



**Melesio Peña Almazán**  
Presidente de la Asociación de Jóvenes  
Empresarios (AJE) de Andalucía

**«HAY QUE FOMENTAR UNA CULTURA  
EMPRENDEDORA CORRECTA,  
SOSTENIDA Y SOSTENIBLE»**

### LA CLAVE

Las consecuencias de no estar inscrito en el Registro de Licitadores

### DE ACTUALIDAD

El nuevo Reglamento de Protección de Datos en el ámbito laboral

### INVERTIR EN LA EMPRESA

Otras vías de inversión empresarial

### A TENER EN CUENTA

El futuro de las empresas pasa por el Compliance

# ¿Todavía no conoces Legal Plan Empresas?

Servicio de **asesoramiento integral** para tu empresa.



Ya son más de **600** empresas  
las que confían en nosotros

**hispacolex**

BUFETE JURÍDICO



SOCIO DE

**HISPAJURIS**



**Málaga**  
Fiscal Luis Portero, 7 - 2º PI  
29010 Málaga  
Tel.: 952 070 793

**Granada**  
Trajano, 8 - 1º PI  
18002 Granada  
Tel.: 958 200 335

**Jaén**  
Paseo de la Estación, 13 - 3º PI  
23007 Jaén  
Tel.: 953 870 417

[hispacolex.com](http://hispacolex.com)

# Sumario



## 3 CARTA DEL DIRECTOR "No esperemos a verlas venir".

## 4 LA CLAVE Las consecuencias de no estar inscrito en el Registro de Licitadores.

## 5 DE ACTUALIDAD El nuevo Reglamento de Protección de Datos en el ámbito laboral.

## 6 ENTREVISTA Melesio Peña, presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) de Andalucía.

## 8 INVERTIR EN LA EMPRESA Otras vías de inversión empresarial.

## 9 A TENER EN CUENTA El futuro de la empresa pasa por el Compliance.

## 10 EL ABOGADO RESPONDE ¿Qué es el fraccionamiento de la prima del seguro?

## 11 NOTICIAS HISPACOLEX El magistrado del Tribunal Supremo José Manuel López, ponente destacado en el congreso nacional de Hispajuris organizado por Hispacolex en Málaga.



# 'No esperemos a verlas venir'

Puede que mi devoción por el derecho de seguros haya inculcado en mi forma de ver las cosas un natural preventivo que ha ido calando en todos los órdenes de mi vida. Y, como no, también en el empresarial. Por ello me preocupa que muchas empresas de nuestro entorno sólo actúen cuando a veces ya es tarde. No podemos evitar cometer errores, propios o de terceros, nadie es infalible, pero sí está en nuestra mano atenuar y –hasta soterrar– la responsabilidad –civil y penal– de nuestras empresas.



En esta edición hemos incluido un interesante artículo sobre la necesidad de contar con programas de Compliance de los que, aún a riesgo de parecer repetitivos, seguiremos informando y asesorando a las empresas sobre su necesidad y sobre nuestra experiencia en la implantación de estos planes de prevención, como así hemos venido haciendo desde el principio, mucho antes de que empezaran a ser requeridos a las empresas por los Tribunales. Con lo sencillo que es prevenir, muchos siguen esperando a verlas venir.

Igualmente nos ha parecido apropiado plantear al lector interesado en la contratación pública, qué ocurre si tras la fecha establecida no se ha cumplido con la obligación de estar inscritos en el Registro de Licitadores, buscando en positivo las soluciones, así como hemos querido informar sobre las mejores vías para invertir en la empresa o también ofrecer al empresario una visión de la protección de datos desde la perspectiva laboral, entre otros contenidos destacados de este número.

**"Creo que un empresario debe ser siempre emprendedor, pues en caso contrario sería un mero trabajador al frente de una empresa"**

Precisamente, en el recién celebrado Congreso de Hispajuris los días 27 a 29 de septiembre en Málaga, que ha sido organizado por Hispacolex, tuvimos la oportunidad de conocer en detalle la protección de datos en el ámbito laboral conforme a la doctrina del

Tribunal Supremo, materia sobre la que pronunció una conferencia mi querido hermano José Manuel, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Finalmente, invito a la lectura de la completa entrevista que nos ofrece un gran amigo y un gran empresario, Melesio Peña, desde su punto de vista como presidente de los jóvenes empresarios de Andalucía. Coincidí en muchas de sus afirmaciones y entre ellas, en todo lo que dice sobre el uso del término emprendedor diferenciado del término empresario. Pienso que, efectivamente, no deja de ser un adjetivo deseable en todos los empresarios. Y voy un punto más lejos, creo que un empresario debe ser siempre emprendedor pues en caso contrario sería un mero trabajador al frente de una empresa.

# hispacolex



Despacho socio de  
**HISPAJURIS**

**EDITA:** HISPACOLEX Servicios Jurídicos S.L.P.  
Trajano nº8-1<sup>a</sup> Planta-18002 Granada. Teléf.: 958 200 335  
e-mail: info@hispacolex.com - hispacolex.com  
**DIRECTOR:** Javier López y García de la Serrana  
**COORDINADORA:** Elena Nogueras Ocaña  
**FOTOGRAFÍA DE LA ENTREVISTA:** Pepe Villoslada  
**DISEÑO E IMPRESIÓN:** Aeroprint Producciones S.L.  
**DEP. LEGAL:** 1023/2006

# Las consecuencias de no estar inscrito en el Registro de Licitadores

Manuel Peragón Ocaña. Socio-Abogado.  
Dpto. Concursos y Licitaciones  
HispaColex Bufete Jurídico

En la actualidad, y desde el 9 de septiembre de 2018, es obligatoria la previa inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o el correspondiente Registro de Licitadores de las Comunidades Autónomas que hayan asumido dicha competencia, para aquellos empresarios que quieran participar en licitaciones públicas a través del denominado procedimiento abierto simplificado.

Es una previsión legal impuesta por la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la cual en su art. 159.4 a), establece esta especialidad: "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas", (Disp. Final 16<sup>a</sup> Ley 9/2017).

El procedimiento abierto simplificado (art. 159 Ley 9/2017), es una modalidad común para los contratos de obras, suministros o servicios, caracterizada por los siguientes elementos:

(i). Su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 €, en el caso de contratos de obras, y 100.000 € para los contratos de suministro y de servicios.

(ii). Los criterios de adjudicación no son evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total, salvo en los contratos de carácter intelectual, ingeniería y arquitectura, que no podrá superar el 45%.

(iii). El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Y las proposiciones se harán por medios electrónicos.

(iv). El plazo para las proposiciones será en general de 15 días y 20 días para los contratos de obras.

La virtualidad de dicha inscripción viene dada -siempre hablamos en el ámbito de la capacidad y solvencia del empresario -su aptitud para contratar con el sector público- por el deber de éstos de acreditar estar en

posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, y/o por la clasificación de los empresarios como contratistas de obras o servicios de los poderes adjudicadores cuando sea exigible legalmente como instrumento sustitutivo de dicha solvencia; en este último supuesto los acuerdos de clasificación se inscribirán de oficio en el ROLECE (art. 81 Ley 9/2017).

La solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores se lleva a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma/portal web de contratación del Sector Público del Estado y/o Comunidad Autónoma: <https://contrataciondelestado.es>.

En definitiva es conveniente solicitar cuanto antes la inscripción, pues el plazo para practicarla es de el mencionado procedimiento abierto simplificado, que en la práctica se va a convertir en el procedimiento de licitación tipo.



La inscripción en el ROLECE es obligatoria para participar en licitaciones públicas

# El nuevo Reglamento de PPDD en el ámbito laboral

Juan José González Hernández. Socio-Abogado.  
Dpto. Derecho Laboral  
HispaColex Bufete Jurídico

Desde que el pasado 25 de mayo de 2018 entrara en vigor la nueva normativa sobre Protección de Datos, mucho se ha tratado de diversos aspectos de la norma en la empresa, pero ha pasado un poco desapercibido una gran aspecto a tener en cuenta, y es su afectación en el ámbito de los recursos humanos y las relaciones laborales.

Las novedades más significativas en esta materia son:

- El trabajador deberá prestar consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, y previa información de las finalidades por las que se tratan sus datos. Este aspecto deberá quedar reflejado en los contratos de trabajo.

Así se presumirán lícitos el tratamiento de datos necesario para la localización profesional del trabajador y la finalidad de su tratamiento debe ser únicamente para mantener relaciones de cualquier índole con la empresa.

- Sucesión de empresa: dado que tato el Estatuto de los Trabajadores,

como muchos convenios colectivos e incluso pliegos administrativos, prevé la obligación del traspaso de datos de empleados que se vayan a subrogar en un servicio, éstos se presumirán lícitos siempre y cuando sean necesarios y garanticen la subrogación. Si la operación no resultara, esos datos deberán eliminarse.

- Videovigilancia: este es uno de los aspectos principales de la norma en materia de relaciones laborales. Para ello se debe tener presente:

- Colocación de cartel informativo de forma visible identificando la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercitar los derechos correspondientes

- Finalidad de preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

- Mantener los datos como máximo un mes, excepto cuando puedan ser prueba de incumplimientos.

- De acuerdo a lo regulado en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán usar las imágenes para el control del cumplimiento de sus obligaciones por parte de los trabajadores, previa información a los trabajadores.

- En relación con la implantación de Compliance Penal en las empre-

sas, éste prevé un sistema de sistemas de denuncias internas. Este canal deberá garantizar la confidencialidad de trabajadores y terceros y los datos podrán almacenarse con un máximo de tres meses. Si estos datos pueden dar lugar a emprender acciones de algún tipo, el compliance officer podrá trasladar estos datos a RRHH si fuera materia de sanción laboral o a otra autoridad si los hechos revistieran indicio de ilícito penal.

- Acceso por parte de herederos o albaceas a los datos de empleados fallecidos (ya sea fallecimiento con la relación laboral viva o bien durante el periodo de conservación de datos).

Lo cierto es que la aplicación de la nueva normativa no tiene un gran impacto en la relaciones laborales o de RRHH, pero sí será fundamental, que la empresa en su conjunto cumpla con la adaptación, ya que las implicaciones económicas de su incumplimiento son de enorme impacto y gravedad ya que se incrementa el importe de las sanciones en los supuestos más graves hasta los 20 millones de euros o, tratándose de una empresa, hasta un 4% de su facturación, escogiéndose el importe que resulte mayor.



La videovigilancia, aspecto principal de la norma



**Melesio Peña Almazán**  
Presidente de AJE Andalucía

## «Hay que fomentar una cultura emprendedora correcta, sostenida y sostenible»

**Melesio Peña Almazán nació en Granada en 1985. Dada su clara vocación empresarial, cursó la carrera de Gestión y Administración de Empresas, la cual completó con diferentes máster y programas superiores dirigidos a la dirección empresarial. Puso en marcha su primera empresa al cumplir la mayoría de edad, Ingenia Digital, firma que hoy sigue dirigiendo junto a otras sociedades integradas en el Grupo Octopus.**

**En el mes de julio de 2018 se ha convertido en el primer presidente granadino de los jóvenes empresarios de Andalucía, una entidad formada por 2.300 empresarios y 3.200 empresas, que representa 3.500 millones de euros de facturación y más de 10.500 empleos entre todas las sociedades que aglutina.**

Melesio Peña Almazán ha sido elegido recientemente nuevo presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) de Andalucía. Además de ser la cabeza visible de esta entidad también desempeña los cargos de vicepresidente de la Confederación Española de Jóvenes Empresarios y de tesorero de la Confederación Granadina de Empresarios. Se define como un "empresario de pura raza" siendo director general de Grupo Octopus conglomerado de empresas como Ingenia Digital, Ingenia Stand, Textilfy, Círculo Textil o Visual Pro cuya actividades se centra en la impresión digital, rotulación, carpintería y audiovisuales. Su formación empresarial desde muy joven fue cursar la carrera de Gestión y Administración de Empresas en ESIC, PSDV por ESIC, Máster en Comercio Internacional por EOI, PSDM por ESIC, GESCO por ESIC y EMBA por ESIC.

A punto de cumplirse los primeros 100 días al frente de AJE Andalucía, presidencia a la que accedió por aclamación popular, nos gustaría conocer que tal fue el aterrizaje en tan importante organización empresarial y cuáles han sido las primeras acciones acometidas.

La presidencia regional es una carrera de fondo a la que llegamos tras un periodo previo como presidentes de las AJE provinciales en el que nos formamos, instruimos y forjamos como representantes de los jóvenes empresarios.

Llevamos en el ADN la empresa y no podemos gestionar de otra manera una Asociación que no sea entendiéndola como una empresa más. Por lo tanto lo primero ha sido analizar nuestro entorno, a nuestra Asociación a nivel interno y a partir de ahí planteamos 5 objetivos estratégicos en un plazo de 3 años que marcarán el rumbo de esta Aje. Para esto hemos implicado a todos los Presidentes y Vicepresidentes de Andalucía que son expertos conocedores de lo que está ocurriendo en nuestra región.

Por supuesto seguiremos defendiendo y representando a los jóvenes empresarios de nuestra tierra, además de fomentar la cultura emprendedora, mejorar la coyuntura en Andalucía para que sea más fácil montar una empresa así como fomentar la innovación y la internacionalización que son muy necesarias.

Sin embargo, el modelo Asociativo está cambiando y tenemos que adaptarnos a que nuestro Asociado/Cliente nos entienda como un imprescindible. El modelo de gestión planteado en AJE Granada que funcionó genial asentaba sus bases en la independencia y viabilidad económica y una es consecuencia de otra. Este por supuesto es uno de esos cinco objetivos planteados para esta Asociación.

El fomento de la cultura emprendedora fue uno de los objetivos que se propuso llevar a cabo durante su mandato como presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía, sin embargo, hay ciertas voces de alarma que mantienen que estamos creando una burbuja de emprendedores.

Si me permite a esto que bien señala como objetivo "fomento de la cultura emprendedora" le debemos añadir "correcto, sostenido y sostenible". En algunos foros se ha generado mucho debate cuando he apuntado que no todo el mundo ni debe ni puede emprender. A nuestro gobierno le interesa muy mucho el emprendimiento, ellos mejoran sus números de paro, tienen a profesionales que generan riqueza y pagan impuestos y que en su mayoría si tienen que cerrar no tienen derecho a paro.

Para ello además, se ha manido de tanto usar la palabra "emprendedor" en vez de "empresario". Siempre defendemos que emprendedor es una palabra que se acerca más a un adjetivo y empresario es una profesión de la que nos sentimos tremadamente orgullosos los que la disfrutamos y padecemos cada día. Por esto mismo, no

se puede "jugar" a ser empresario, las consecuencias son nefastas para mucha gente joven que tiene la actitud pero no la aptitud y la formación es un pilar fundamental para gestionar.

Estamos continuamente viendo como las políticas de emprendimiento están en auge. El emprendedor vende, motiva y está presente en todas las campañas. Parece incluso de mal gusto no contemplarlo. Un claro ejemplo es que desde la Administración se está invitando a emprender constantemente a quién no tiene mentalidad empresarial ni formación para ello. Esto no lo digo con la intención de desanimar a que alguien no emprenda sino con la intención de que se preparen y sean conocedores de lo que es "ser empresario" y que desde la Administración se trabaje para generar un ecosistema adecuado que elimine nuestra enorme mortalidad empresarial. Por todo esto trabajaremos muy duro para mejorar algo tan preocupante que pasa en Andalucía y en España, donde el problema no es tanto de creación de empresas, como de tamaño y consolidación.

Una de las mayores reivindicaciones de nuestro colectivo es intentar eliminar las trabas administrativas y burocráticas a las que se enfrentan los jóvenes emprendedores. ¿Qué medidas se están adoptando al respecto?

Desde AJE Andalucía hemos logrado, a través de la reciente Ley Andaluza de Fomento al Emprendimiento, la eliminación de trabas administrativas mediante medidas de reducción y supresión de trámites que conlleven dilaciones de procedimientos. En particular, se sustituirá la aportación de documentos por una declaración responsable, entendiendo como tal el documento suscrito por la persona interesada en el que se declare, bajo su responsabilidad, que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de aplicación

Según ha manifestado en alguna ocasión, sólo el 20% de las empresas que se crean llegan al tercer año de vida ¿qué medidas se deben adoptar para conseguir la consolidación de las empresas que tanto le preocupa?

Somos uno de los peores países de la OCDE en mortalidad empresarial, esto es tremadamente preocupante. El dato es claro e inequívoco, sólo el 20% de las empresas que se crean llegan al tercer año de vida, este dato evidencia que los programas y servicios públicos de apoyo al emprendimiento ni se ajusta a las necesidades de los jóvenes empresarios ni se atienden las demandas reales de estos.

Faltan muchas cosas que debemos mejorar, pero ante todo debemos poner el foco en el pilar fundamental de las sociedades avanzadas empresarialmente: la Educación. Es muy urgente la creación de leyes de educación que incluyan en los planes de estudios, desde la enseñanza infantil hasta enseñanzas superiores y Formación Profesional, la implementación de contenidos en habilidades empresariales. Como apuntaba antes, invitemos a que los jóvenes sean empresarios pero vamos a prepararlos para ello.

**¿Hasta qué punto perjudica la elevada economía sumergida de nuestra Comunidad a los jóvenes que emprenden sujetos a los parámetros legales establecidos?**

Hasta el punto de que sus proyectos empresariales sean inviables. Nosotros como AJE apoyamos la legalidad y luchamos contra cualquier actividad ilícita y sobre todo aquellas que destruyen empleo y no cumplen con las reglas establecidas. No obstante la pelota está en el tejido del consumidor, debemos seguir informándoles de las consecuencias del comercio ilícito, de forma que seamos capaces entre todos de contener este grave problema en Andalucía.

**A la hora de emprender, ¿realmente cree que la ayuda de la administración mediante la subvención es clave o se debe ir pensando en otras formas de financiación para iniciar proyectos empresariales?**

Podría responder con otra pregunta, ¿Por qué un alto porcentaje de los fondos públicos destinados por la Administración a ayudas para iniciativas empresariales no son dispuestos y se quedan sin ejecutar?

Ni es clave ni debe serlo. La viabilidad de un proyecto nunca debe sustentarse en ayudas encorsetadas o fondos públicos destinados a promover tipologías societarias afines a una ideología política. Un proyecto empresarial es un proyecto de vida en el que nos jugamos nuestro futuro y el de nuestras familias, y en este país, que vende su apoyo al emprendimiento de forma tan deliberada, ostenta el bochornoso liderazgo de cimentar un terreno quebradizo en el camino a la meta del crecimiento empresarial (datos confirmados por el FMI en su último informe).

**¿Qué opinión le merece de nuevo el auge de querer ser funcionario?**

Recogemos lo que sembramos. El estudio de la Vocación Emprendedora en los Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017 dice que solamente el 36% de los alumnos llevarían a cabo un proyecto empresarial y no hay previsiones de que este dato vaya a cambiar mientras no se acometen reformas sustanciales. No obstante, las propuestas presentadas por los jóvenes empresarios para incor-

porar en la Ley Andaluza de Fomento al Emprendimiento podrían cambiar la inercia de los últimos años, mediante la inclusión de módulos prácticos y teóricos con asignación de créditos formativos dirigidos a fomentar la creación de empresas en todos los grados universitarios, el fomento de la formación práctica durante los estudios universitarios vinculada a la empresa garantizando la internacionalización y la inmersión lingüística en idiomas extranjeros vinculados a las relaciones comerciales, profesionales y empresariales o el impulso de programas universitarios de formación permanente para emprendedores que garanticen la constante actualización y adecuación de conocimientos, capacidades y competencias para el emprendimiento.

Si alguna ventaja tiene la unión de los términos joven y empresario es que siempre os las ingeniais para hacer encuentros de negocios de una forma divertida y sin duda, sois referentes en el reconocimiento que hacéis a jóvenes valores a través de vuestros premios. Como nueva directiva ¿tenéis pensado mantener estas fórmulas de reconocimiento?

Los Premios AJE, fueron convocados por primera vez en 1996, desarrollándose este reconocimiento de forma anual a lo largo de estos años y con los que se pretende reconocer el esfuerzo y las trayectorias empresariales de jóvenes empresarios andaluces en la creación de una empresa y su implantación en el mercado, valorándose además, la calidad de gestión y producto, la estabilidad comercial y laboral y su imagen de marca.

La necesidad de este reconocimiento se sustenta en la creación de condiciones que estimulen la generación de ideas y nuevos proyectos empresariales y debido a la evolución socioeconómica de Andalucía en los últimos años, la transformación en la consideración social del concepto joven empresario y el incremento notable de jóvenes que optan por el autoempleo, entre otras razones, nos indican la conveniencia de seguir convocando los Premios AJE Andalucía, creando así referentes para los emprendedores del futuro.

En esta nueva etapa, ¿qué le gustaría conseguir para AJE Andalucía que no se haya logrado hasta ahora y cuáles son los principales retos que deberá afrontar en el futuro más inmediato?

Ha llegado la hora de la consolidación. Muchas son las causas que lastran la continuidad y consolidación de un joven empresario, en primer lugar está el acceso a la financiación y por otro lado está el problema del tamaño. Si bien estamos creciendo en el número de empresas cotizantes, debido al reducido tamaño de la mayoría de las empresas de nueva creación, es difícil que éstas puedan incrementar sus niveles de productividad, fundamentalmente por la dificultad de añadir más capital tecnológico y humano. El resultado es que un 80% de las iniciativas empresariales no superan los tres años de vida. Finalmente tenemos el problema de la formación y el valor añadido de las nuevas empresas. El aumento del peso de los empresarios autónomos durante la crisis junto al bajo perfil formativo de muchos de estos nuevos emprendedores dificulta la supervivencia de los proyectos que, en su mayoría, consisten en actividades de escaso contenido tecnológico y bajo valor añadido.

En definitiva, no es tanto una cuestión de apoyo al emprendimiento lo que dificulta la consolidación de la recuperación económica, sino más bien la falta de crecimiento y consolidación empresarial, cuestión que sin embargo no ha

venido estando presente de forma prioritaria en la agenda de la Administración. Desde AJE Andalucía, como organización que representa a empresarios jóvenes, creemos que la consolidación debe ser ahora nuestra máxima prioridad. Por tanto, en momentos donde parece que el ritmo de creación de empresas es positivo y las iniciativas de apoyo al emprendimiento están consolidadas, es necesario desde las distintas instituciones poner el foco en la consolidación empresarial que ayude a crear un nuevo entorno de empresas de largo recorrido, de alto valor añadido, que sean más grandes y con perfiles formativos de más nivel. Empresas, en definitiva, capaces de mejorar el nivel de productividad y de creación de empleo que necesitamos en estos momentos.

Desde la perspectiva del joven empresario, ¿cree que están las empresas andaluzas preparadas para los nuevos retos tecnológicos que nos viene imponiendo el mercado y la globalización?

Sin duda es el reto y la oportunidad. Si hacemos bien nuestros deberes en este sentido conseguiremos tener un tejido empresarial preparado para el futuro inmediato. El concepto "transformación digital" está calando en muchas empresas andaluzas arrojando el último informe presentado por la CEA que el 92% de las empresas realizaron alguna inversión en este sentido. Sin embargo, también señala que el 50% de ellas carece de una estrategia real y estructurada para realizar una transformación digital eficaz y en este dato está la clave.

La Pyme andaluza es puntera en tecnología e innovación de procesos. Con una generación de jóvenes que se está abriendo camino en nuevos ámbitos empresariales que buscan emprender en los sectores emergentes que aún no están sobreexplotados y satisfacer las necesidades del mercado derivadas de las transformaciones que se están produciendo en la sociedad. Pero para competir en un mercado globalizado necesitamos igualdad de condiciones, competir con las mismas reglas del juego, apoyándonos en una administración ágil, que responda con la celeridad y la coordinación que la empresa de hoy necesita.



# Otras vías de inversión empresarial

Silvia Espelt Otero. Socio-Abogada.

Dpto. Derecho Fiscal

HispaColex Bufete Jurídico

Podemos afirmar que las cuatro vías de inversión por excelencia son: los productos bancarios, la bolsa, el sector inmobiliario y las empresas no cotizadas. Los productos financieros dan muy poca rentabilidad, la bolsa es muy volátil e imprevisible, por lo que parece recomendable invertir en empresa si no tienes prisa en recuperar tu dinero.

¿Qué se debe evaluar antes de invertir en empresa? Vamos a enumerar algunas de las cuestiones que se deben de plantear antes de desprenderte de tu tesorería:

¿Cuál es la estrategia de la empresa?

Nueve de cada diez "start ups" no pasan de los tres años. Normalmente las empresas empiezan con un pico elevado de ventas, ya sea porque su producto es novedoso, ya sea porque cuenta con un buen colchón financiero. Sin embargo, a partir de

los tres años, comienzan a madurar, y quizás no han planificado una buena estrategia que les sirva a medio/largo plazo, o que hayan surgido nuevas empresas que son competencia directa, o que confiasesen en exceso en su propio proyecto.

¿Por qué el dueño necesita dinero? ¿Quién gestiona la empresa? Es importante evaluar bien el perfil de quien se encargará directamente del manejo de la empresa.

¿Voy a contar con garantías de recuperación si el negocio es lucrativo? Como inversor minoritario, tendrás poca participación en las decisiones de la empresa, por lo que se debe garantizar este aspecto antes de embarcarte en el negocio.

Para contestar a estas cuestiones recomendamos que se recurra a profesionales los cuales evaluamos a las empresas emergentes más interesantes, tras un análisis de su proyecto, bien de creación o expansión, ofertándolo a particulares o creando clubes de inversión.

Para finalizar, desde el punto de vista fiscal, las inversiones realizadas por los llamados "Business Angels" disfrutarán de una mayor deducción en el IRPF.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, la deducción pasa de ser del 30% de la inversión realizada, en lugar del 20%, además la inversión máxima con derecho a deducción también aumenta del 50.000€ a 60.000€ por inversor y año.

Para recordar, la deducción es aplicable a las aportaciones a una SA o SL en el momento de su constitución o dentro de los tres años siguientes a ésta. Además debe cumplirse los siguientes requisitos:

Los fondos propios de la entidad no deben superar los 400.000€.

El inversor y sus familiares hasta el 2º grado, nunca deben alcanzar una participación superior al 40%.

Se debe vender las participaciones una vez transcurridos tres años desde la inversión y antes de que transcurran doce.



Antes de invertir en empresa, lo ideal es dejarse asesorar por profesionales

# El futuro de la empresa pasa por el Compliance

Rocío Fernández Vilchez. Abogada.  
Dpto. Derecho Penal y Compliance  
HispaColex Bufete Jurídico

En la actualidad según el Instituto Nacional de Estadística, tenemos en nuestro país alrededor de 3.236.582 de empresas activas, sin embargo, de estas el número de ellas que tienen un Plan de Prevención Penal (Compliance) no llega ni al 5 % del total.

Este es un dato alarmante en nuestra cultura empresarial, la exigencia de Compliance está llegando muy rápido a nuestro terreno y nuestros empresarios siguen arcaicos al respecto.

El principal objetivo del Compliance es poder eximir a la mercantil de la posible comisión de un delito, pero tras varios años de análisis en las sociedades internacionales donde se han venido desarrollando estos programas de cumplimiento, se ha podido detectar que prevenirlas de la responsabilidad penal no lo es todo, sino que estas han sido capaces de conocer de manera inmediata toda aquella circunstancia que se extralimitaba de nuestra línea de riesgo entrando en la zona de "peligro-delito" y actuar rápidamente. Además de ser un valor añadido en cuanto a competitividad,

optimización de recursos y exigibilidad para contratar con la administración en determinadas circunstancias.

Actualmente, los profesionales de cumplimiento estamos recibiendo "señales de humo" en la responsabilidad de las personas jurídicas, como requerimientos de nuestros juzgados de instrucción a las mercantiles investigadas solicitando sus Compliance, con el objetivo de poder analizar si han sido correctamente desarrollados y poder archivar en cuanto a la responsabilidad penal de la persona jurídica.

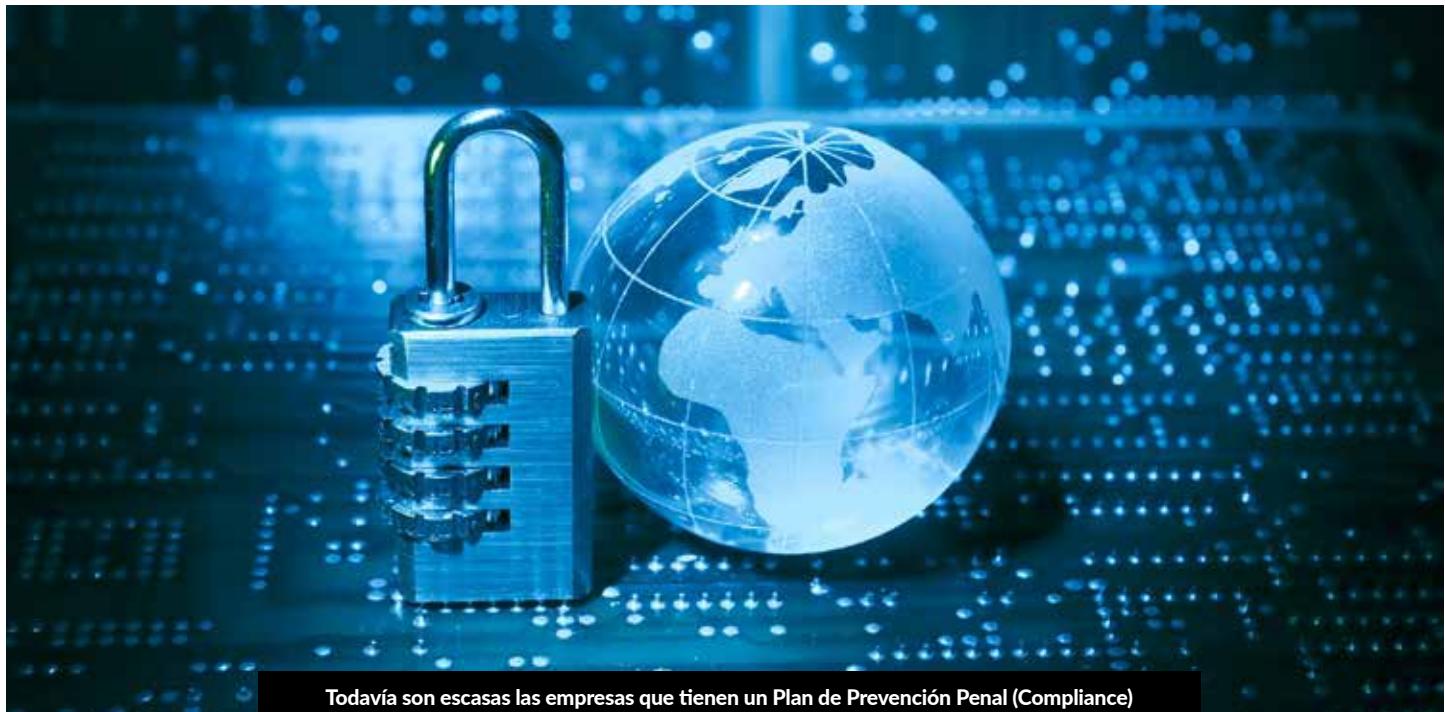
Al igual nos alerta la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en su reciente sentencia de fecha 28 de junio de 2018, la cual condenaba a 4 años de prisión por un delito continuado de apropiación indebida y de administración desleal al exadministrador de la empresa Carbuastur por apoderarse, sin el consentimiento de su socio italiano, de dinero en efectivo de la caja y realizar transferencias a su cuenta personal sin justificar su destino, además de otras irregularidades en la gestión, occasionando un perjuicio de 2 millones de euros a esta empresa, que se dedicaba a la importación de carbón de Ucrania.

La Sala destaca la importancia de implantar en las sociedades mer-

cantiles programas de cumplimiento normativo (compliance program) para prevenir la comisión de delitos de apropiación indebida y de administración desleal en el seno de las empresas (ad intra), y que sirvan para controlar el mejor cumplimiento del derecho dentro de las mismas. El tribunal incide en la necesidad de establecer mecanismos de este tipo para evitar casos como el condenado.

Su ponente, el magistrado Vicente Magro Servet, destaca que "una buena praxis corporativa en la empresa es la de implementar estos programas de cumplimiento normativo que garanticen que este tipo de hechos no se cometan, o dificulten las acciones continuadas de distracción de dinero, o abuso de funciones que un buen programa de cumplimiento normativo hubiera detectado de inmediato".

Esta sentencia viene a sumar un número importante de pronunciamientos de nuestro Tribunal Supremo, siendo ello alarmante para aquellas empresas que no dispongan de Programas de Cumplimiento en su organización debiéndose de actualizar e implementar dichos programas cuanto antes.



Todavía son escasas las empresas que tienen un Plan de Prevención Penal (Compliance)

# ¿Qué es el fraccionamiento de la prima del seguro?

Cecilia García Gutiérrez. Abogada.

Dpto. Derecho de Seguros

HispaColex Bufete Jurídico

La mayoría de las aseguradoras nos ofrecen la posibilidad de fraccionar el pago del seguro, de esta forma, en vez de pagar la prima de la póliza de una sola vez, los asegurados pueden abonarlo de forma mensual, trimestral o semestral.

El fraccionamiento de pago en los seguros es una ventaja que ayuda a poder suscribir pólizas más interesantes, esto es, con mayores coberturas, ahora bien el fraccionamiento por lo general supone un aumento en el precio del seguro. A veces, las aseguradoras, en lugar de aumentar la prima cuando se fracciona ofrecen como ventaja reducirla a quien opta por pagarla de una sola vez. Es por ello que es importante analizar detenidamente de cuánto es el aumento para determinar si merece la

pena fraccionar el pago en lugar de hacerlo en una sola vez.

Es importante distinguir el pago fraccionado con la prima única. En los seguros de prima única el pago se hace por anticipado y de una sola vez para toda la duración del seguro, sin embargo en los seguros de prima fraccionada, la prima se paga periódicamente en los plazos establecidos en el contrato, durante la duración del mismo.

Es importante tener claro que la prima del seguro, salvo algunas excepciones, es una anualidad y pagarla en varias cuotas es una posibilidad de pago que ofrecen las aseguradoras, pero asumir el coste del seguro en varias mensualidades no significa fraccionar el contrato. Por ello, al realizar el contrato, el asegurado está obligado a realizar todos los pagos pactados con la compañía. Con independen-

cia de que durante el tiempo de cobertura desaparezca el objeto del riesgo (por ejemplo en el seguro del vehículo, esté quede siniestro total o se venda) la obligación de abonar las cuotas pendientes no desaparecen, aunque si queda prevista esta situación por la Ley de Contrato de Seguros. En definitiva, el hecho de fraccionar el pago de la prima del seguro no significa que la cobertura se esté contratando por tiempos diferentes, la póliza del seguro es anual a pesar de que el pago de la prima lo hagamos por meses.

Es importante que antes de contratar un seguro comparar las distintas opciones de pago que ofrecen las aseguradoras y sobre todo las coberturas, y en cualquier caso siempre es recomendable acudir a un profesional tanto para la contratación de las pólizas, como para los problemas que surjan después.



El fraccionamiento es una ventaja que ayuda a poder suscribir pólizas con mayores coberturas

# El magistrado del Tribunal Supremo José Manuel López, ponente destacado en el congreso nacional de Hispajuris organizado por HispaColex en Málaga

El Magistrado del Tribunal Supremo José Manuel López, ponente destacado en el congreso nacional de Hispajuris organizado por HispaColex en Málaga

El Colegio de Abogados de Málaga congregó el 28 de septiembre en esta ciudad a gran parte de los miembros de Hispajuris, firma nacional que cuenta con un equipo compuesto por más de 600 profesionales del derecho y la economía procedentes de sus 35 despachos asociados, reunidos con motivo del encuentro anual que celebra esta prestigiosa firma jurídica.

La organización del Congreso ha estado encomendada en esta ocasión a nuestro despacho, bufete socio de Hispajuris en Málaga y al frente de cuyo equipo se encuentra su directora, Inmaculada Jiménez Lorente, Socio-Abogada de HispaColex.

El Congreso tuvo como tema de debate jurídico principal la protección de datos en el ámbito laboral, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, materia sobre la que pronunció una conferencia D. José Manuel López y García de la

Serrana, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en la que abogó por un mayor control en materia de protección de datos para las grandes empresas proveedoras de Internet y destacó la evolución que ha experimentado el marco legislativo europeo en esta materia en los últimos años.

Así mismo, el Magistrado del TS explicó diferentes sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se ha sancionado a los gobiernos por no controlar estas actividades y expuso casos de empresas que han tenido que indemnizar a sus trabajadores por no cumplir con las reglas de control de datos. Entre los casos expuestos por el magistrado, destacan las sentencias aplicadas en casos de videovigilancia en el puesto de trabajo, utilización inadecuada del correo electrónico laboral para uso personal, instalación de mecanismos de geolocalización para los trabajadores y monitorización de los puestos de trabajo.

Además de hablar sobre protección de datos, nuestro congreso ha versado también sobre la defensa de la competencia, un tema para



José Manuel López y García de la Serrana, magistrado del TS, durante la conferencia inaugural

el que ha contado con expertos de la talla del ex Director General de Competencia de la Comisión Europea, Rafael García-Palencia además de un amplio equipo de especialistas que se ocupan de las reclamaciones de daños inherentes a las infracciones del derecho de la competencia. El propio presidente de Hispajuris, Javier López García de la Serrana, es uno de los mayores expertos en este asunto.

Hispajuris cuenta con un área de trabajo especializada en Defensa de la Competencia, formada por grandes expertos, entre ellos, el ex Director General de Competencia de la Comisión Europea, Rafael García-Palencia, respaldados por un amplio equipo de especialistas en Responsabilidad Civil y Seguros, que se ocupan de las reclamaciones de daños inherentes a las infracciones del derecho de la competencia. De hecho, el presidente de Hispajuris, Javier López y García de la Serrana, es uno de los mayores expertos en la materia, y ocupa el cargo de secretario general de la Asociación de Abogados Especializados en RC y Seguro.



El despacho de HispaColex en Málaga ha sido el encargado de organizar el congreso de Hispajuris

# ¿Qué le pedirías a un *bufete de abogados*?



Socios de HispaColex Bufete Jurídico

# hīspacōlēx

BUFETE JURÍDICO

Más de 25 años trabajando para las empresas andaluzas

SOCIO DE

HISPAJURIS



Málaga  
Fiscal Luis Portero, 7 - 2º Pl  
29010 Málaga  
Tel.: 952 070 793

Granada  
Trajano, 8 - 1º Pl  
18002 Granada  
Tel.: 958 200 335

Jaén  
Paseo de la Estación, 13 - 3º Pl  
23007 Jaén  
Tel.: 953 870 417

[hispacolex.com](http://hispacolex.com)